

# **Pasos para denunciar barreras burocráticas**

La Cámara de Comercio de Lima informa los pasos a seguir para identificar y denunciar barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad que imponen las entidades públicas a los ciudadanos y a las empresas en general, en el desarrollo de sus actividades de producción, comercialización y de prestación de servicios, en el marco de una iniciativa privada libre y las normas de una economía social de mercado que dispone la Constitución.

Las trabas burocráticas son impuestas por las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y municipales mediante decretos supremos, resoluciones ministeriales, ordenanzas regionales y municipales que afectan mayormente a las pequeñas empresas que no pueden acceder o permanecer en el mercado formal y que se ven obligadas a refugiarse en la creciente informalidad que caracteriza a nuestro país.

## **¿Cuáles son las barreras?**

Constituyen barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad las exigencias, requisitos, limitaciones, prohibiciones o cobros no dispuestos por ley, para la realización de las actividades económicas que imponen las entidades públicas a los administrados y que afectan los principios y normas de simplificación administrativa contenidas en la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

## **¿Cómo se identifican?**

Para identificar la existencia de una barrera burocrática deben presentarse tres requisitos concurrentes: Son impuestas por las entidades públicas (ministerios/ municipalidades); impiden u obstaculizan las actividades económicas; y/o transgreden los principios de la simplificación administrativa y afectan al ciudadano y a las empresas en general.

## **Libre iniciativa privada**

Las barreras burocráticas afectan el derecho constitucional de libre iniciativa privada que tienen las personas naturales y jurídicas a dedicarse a las actividades económicas de su preferencia, sean de producción, comercialización y a la prestación de servicios cumpliendo con la ley.

## **Clases de barreras**

Las barreras burocráticas pueden ser ilegales, esto es, cuando se trata de restricciones, exigencias o requisitos no dispuestos previamente por la ley; y carentes de razonabilidad, esto es, cuando su objeto o finalidad o las exigencias impuestas carecen de razonabilidad o proporcionalidad y son contrarias a la simplificación administrativa y a las normas de una economía social de mercado que garantiza la Constitución.

## **Labor del Indecopi**

La Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) y la

Sala Especializada del Tribunal del Indecopi son las entidades encargadas de identificar y sancionar las trabas burocráticas ilegales o no razonables, sea por denuncia de parte o mediante la actuación de oficio por parte de la CEB.

La CEB es la que identifica y sanciona las barreras burocráticas establecidas en decretos supremos, resoluciones ministeriales, ordenanzas regionales, ordenanzas y decretos municipales.

Cabe señalar que la CEB no solo actúa por denuncia de los afectados, sino también de oficio, cuando la traba impuesta afecta a un significativo número de ciudadanos y empresas.

**Asimismo, la CEB tiene la facultad de imponer sanciones y multas a los funcionarios públicos que imponen las barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad. Las sanciones y multas pueden ser desde la amonestación hasta multa de 20 UIT (actualmente S/ 88.000).**

En los procedimientos iniciados de oficio, la CEB está facultada para interponer demanda de acción popular contra los decretos supremos, resoluciones ministeriales, ordenanzas y decretos municipales que impone las barreras, con el objeto de lograr su modificación o derogación.

## **Denuncia ante la CEB**

Los ciudadanos y empresas afectados por una barrera burocrática ilegal o carente de razonabilidad pueden formular

denuncia ante la CEB.

Para ello deben de cumplir lo siguiente: pagan los derechos de trámite (13,36% de S/ 4.400 = S/ 587); identificarse con sus datos personales y poderes; exponer los fundamentos de hecho y de derecho que sustenta su denuncia; identificar a la autoridad o funcionario que impuso la barrera y presentar la documentación que sustente los hechos expuestos en su denuncia.

**La CEB debe atender la denuncia en un plazo de 120 días hábiles.** De no estar conforme con lo que resuelve la CEB, el denunciante puede apelar ante el Tribunal del Indecopi en un plazo máximo de 5 días hábiles de haberse notificado la resolución de la CEB.

## **Casos en los que la CEB sanciona**

Cuando se incumpla el mandato de inaplicación o eliminación de la barrera burocrática; cuando se impongan restricciones al libre tránsito (Art. 61 – Ley de Tributación Municipal); cuando se impongan barreras ya declaradas ilegales por el Indecopi; cuando la barrera burocrática declarada exija requisitos adicionales para obtener la licencia de funcionamiento o cuando contravengan la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

Además, cuando se establezcan plazos mayores para el otorgamiento de licencias y permisos; cuando la entidad no cumpla con el principio de silencio administrativo positivo previsto en la Ley 29060; o cuando se exija documentación e

información prohibida en los artículos 40 y 41 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

## **Principales barreras ilegales en el 2021**

**Municipalidad de Lima Res. 456 -2021/SEL-Indecopi (22/09/21).**- La Sala del Indecopi declaró barrera burocrática la exigencia de la MML (Ord. 2087) de contar con Estudios de Impacto Vial para el desarrollo de proyectos de edificación de centros educativos.

**Gobierno Regional de Arequipa Res. 471-2021/SEL-Indecopi (22/09/21).**- Declaró barrera burocrática la calificación con silencio administrativo negativo al Procedimiento Habilitación Vehicular para transporte de personas, trabajadores y turistas materializada en el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa.

**Municipalidad de Lima Res. 476 -2021/SEL-Indecopi (22/09/21).**- Declara barrera burocrática ilegal el impedimento de que los vehículos de transporte de carga y/o mercancías de las categorías N2, N3, 03 y 04 circulen en ciertos tramos de la Panamericana Sur y Panamericana Norte entre las 06:30 hasta las 10:00 horas, por carriles no considerados preferenciales.

**Municipalidad de Huancayo Res. 512-2021/SEL-Indecopi (22/09/21).**- Declara barrera burocrática ilegal el cobro por derecho de tramitación de S/ 18,10 para obtener y renovar el carnet de habilitación del conductor y establece horarios de

desinfección de vehículos.

**Municipalidad de Yanahuara Res. 513-2021/SEL-Indecopi (22/09/21).**- Declara barrera burocrática ilegal la imposición de un plazo de vigencia de un año para las autorizaciones de instalación de anuncios y propaganda en bienes de dominio público.

**Municipalidad de Chanchamayo Res. 520-2021/ SEL-Indecopi (22/09/21).**- Declara barrera burocrática la exigencia al transportador autorizado de expedir obligatoriamente los comprobantes de pago por la explotación de línea y por cualquier tipo de pago que realicen los propietarios y/o comisionistas y/o conductores a los empresarios, bajo sanción de multa y cancelación del permiso.

**Municipalidad de Huancayo Res. 521-2021/SEL-Indecopi (22/09/21).**- Declara barrera burocrática ilegal la suspensión de la inscripción de vehículos de la categoría M1 con 7 asientos, en la modalidad de taxi empresa.

**Municipalidad de Sullana Res. 138 -2020/Indecopi-PIU (22/09/21).**- Declara barrera burocrática ilegal la imposición de un régimen de evaluación previa con plazo de 30 días para la tramitación de una autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

**Municipalidad de Tambopata Res. 17-2021/ Indecopi-CUS (24/07/21).**- Declaran barrera burocrática ilegal a la Ord. 044-2020-CMPT-S0, que establece medidas de control contra el

COVID-19 que exceden a las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud (Minsa).

**Municipalidad de Lima Res. 216 -2021/SEL-Indecopi (25/06/21).**- Declara barrera burocrática la exigencia de la MML (Ord. 386) que obliga a ceder el 3% del terreno como aporte para Renovación de Habilitación Urbana con fines comerciales, más el 2% del terreno para servicios públicos.

**Municipalidad del Callao Res. 248 -2021/SEL-Indecopi (25/06/21).**- Declara barrera burocrática ilegal la exigencia (Ord. 043) de contar con paraderos de taxi en el tercer carril de acceso al Aeropuerto Jorge Chávez.

**Municipalidad de Huancayo Res. 265-2021/SEL-Indecopi (25/06/21).**- Declara barrera burocrática ilegal (Ord. 528-2015) el cobro por derecho de tramitación y por renovación de autorización del Servicio de Taxi Estación – Empresa.

**Devolución de subsidios EsSalud Res. 269-2021/SEL-Indecopi (25/06/21).**- Declara barrera burocrática ilegal (Acuerdo 58-14-EsSALUD) que dispone un plazo de 6 meses para solicitar devolución de subsidios por maternidad, que fueron pagados por la empresa por cuenta del EsSALUD.

**Ministerio de Transportes Res. 290-2021/SEL-Indecopi (25/06/21).**- Declara barrera burocrática ilegal la exigencia (RD 11581-2008-MTC) que dispone que los Centros de Inspección Técnica Vehicular, cuenten con un mínimo de 5 establecimientos para vehículos de visitantes.

**Municipalidad de Villa El Salvador Res. 238-2021/SEL-Indecopi (04/05/21).**- Declara barrera burocrática ilegal la ordenanza que obliga a instalar un Centro de Videovigilancia en establecimientos comerciales.

**Municipalidad de Chorrillos Res. 246 -2021/SEL-Indecopi (04/05/21).**- Declara barrera burocrática ilegal impuesta por la municipalidad que obliga a instalar un sistema de videovigilancia en establecimientos comerciales e industriales en el distrito.

**Municipalidad de Cajamarca Res. 201-2021/SEL-Indecopi (04/05/21).**- Declara barreras burocráticas las exigencias no previstas en la ley para la aprobación automática de licencias de edificaciones en su jurisdicción.

**Municipalidad del Callao Res. 219-2021/SEL-Indecopi (04/05/21).**- Declara barrera burocrática ilegal la exigencia de contar con certificado de conformidad ambiental para operar en el terminal portuario.

**Municipalidad del Callao Res. 22-2021/SEL-Indecopi (23/04/21).**- Declara barrera burocrática ilegal el cobro de arbitrios de parques y jardines del año 2017 dirigidos a aeropuertos, dispuesto por la Ord. 036-2016.

**Municipalidad de San Isidro Res. 185-2021/SEL-Indecopi (23/04/21).**- Declara barrera burocrática ilegal el cobro de

arbitrios de seguridad ciudadana del año 2018, dispuesto por la Ord. 462 en dicha jurisdicción.

**Municipalidad de Huancayo Res. 185-2021/SEL-Indecopi (23/04/21).**- Declara barrera burocrática ilegal los cobros por derecho de tramitación de autorización de ruta para transporte de personas en áreas y vías no saturadas por congestión vehicular y contaminación ambiental.

**Municipalidad de Huancayo Res. 196 -2021/SEL-Indecopi (23/04/21).**- Declara barreras burocráticas diversas prohibiciones sobre el transporte terrestre dispuesto por la municipalidad.

**Municipalidad del Santa Res. 199-2020-Indecopi-LAL (30/03/21).**- Declara barrera burocrática ilegal diversos cobros por derechos de trámite para autorización de obras/trabajos en vía pública, dispuesto por la Ord. 09-2007 en su jurisdicción.

**Municipalidad de Huancavelica Res. 300-2020/ Indecopi-JUN (25/02/21).**- Declara barrera burocrática ilegal diversas restricciones relativas al servicios de transporte público, contenidas en la Ord. 025-2016.

**Municipalidad de Chanchamayo Res. 196-2020/ Indecopi-JUN (28/01/21).**- Declara barreras burocráticas ilegales diversos requisitos, exigencias, limitaciones y prohibiciones al servicio de transporte terrestre, contenidas en la Ord. 04-2019 en dicha jurisdicción.